

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR
J01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesa, primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2021 00181 00**

Demandante: YESSICA DE ÁVILA JIMÉNEZ representante legal de CLMA

Demandado: JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Por ser procedente de conformidad con lo establecido el artículo 593-9. se,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de lo que legalmente corresponde al salario mensual y el mismo porcentaje de las prestaciones sociales que devenga el demandado JOSÉ JOAQUÍN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 77'167.102 como empleado de la empresa SU ALIADO TEMPORAL S.A.S. identificada con el Nit 9003157607. Por secretaria libre el oficio de rigor.

Limítese la cuantía de la medida hasta la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000)

Se previene, en el sentido de que el incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o pagador en su caso responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro de este mismo proceso, en contra de aquel o de este se entenderá la orden de pago, atendiendo a lo estipulado en el numeral 1 del artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

C.D.N.

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e21c5a099177fd71f4f7eed01f1c7fa1cef9c0132b36b9c44b253209bf2d6e**
Documento generado en 01/08/2022 03:25:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>